



# Informe evolutivo de la situación actual de los detenidos a disposición del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Septiembre 2020<sup>1</sup>

## 1. Introducción

La transformación de los sistemas de justicia penal en la región, pasando de sistemas inquisitivos a adversariales, ha generado profundos cambios en torno a aspectos centrales del proceso penal, tales como el ejercicio de la acción penal, la diversidad de respuestas y los roles de las partes, entre otros. El cambio de paradigmas provocó una mejora sensible en la eficacia del sistema, fortaleciéndose las garantías constitucionales y mejorando la publicidad de sus respuestas. Sin embargo, poco se ha logrado avanzar sobre la forma en que se ejecutan las penas. Sin duda que una de las deudas pendientes del proceso penal está focalizada en la forma que se ejecutan las penas, no solo por el estado en que se encuentran los Centros Penitenciarios, sino también en torno a la falta de controles durante el régimen progresivo de la pena. Cabe consignar que los detenidos a disposición del Poder Judicial de la CABA son alojados en las distintas Unidades del Servicio Penitenciario Federal, en base al convenio celebrado oportunamente<sup>2</sup>, ya que aún no se cuenta con Centros Carcelarios propios.

A la falta de mejoras en la forma en que se ejecutan las penas, debemos sumarle la existencia de sobrepoblación penitenciaria que motivó a que se declare la emergencia en materia penitenciaria por el término de tres años (Res. 184/19 del Ministerio de Justicia y DDHH, del 25 de marzo de 2019) y los

---

<sup>1</sup> Informe elaborado con la colaboración de Sol La Rocca, quien se desempeña en el equipo de la UC Rua.

<sup>2</sup> Convenio aprobado por Ley 1.915 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ( y su adenda del año 2019), cuya finalidad es que los detenidos en procesos penales ante el Poder Judicial local sean alojados en las Unidades del Servicio Penitenciario Federal.



inconvenientes generados por la pandemia originada por el COVID-19 que provocaron que el ingreso de nuevos detenidos a los centros carcelarios dependientes del Servicio Penitenciario Federal presente mayores demoras<sup>3</sup> y que las Alcaldías y Comisarías de la Policía de la CABA deban alojar detenidos por plazos mayores a los aconsejables.

Es sabido que todo sistema de justicia requiere un permanente control sobre la ejecución de la pena privativa de libertad que aplica sobre los ciudadanos, cuya finalidad consiste en que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada **reinserción social**, constituyendo éste un derecho fundamental inherente al ser humano. Ello implica garantizar la observancia de la Ley 24.660, las normas constitucionales y los Tratados Internacionales ratificados por la República Argentina, en cuanto a la resocialización de los detenidos.

Frente a este panorama, y al inminente traspaso de la totalidad de la competencia penal al ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es preciso contar con información actualizada y confiable del estado de situación de los detenidos que dependen de Jueces y Juezas en la CABA. No caben dudas que uno de los desafíos - de cara al traspaso- radica en poder tener conocimiento del estado actual y verificar la cantidad de detenidos que estarán a disposición de la justicia de la CABA, para poder trazar políticas públicas adecuadas en materia penitenciaria.

Es preciso contar con información confiable para pensar líneas de acción vinculadas a la política penitenciaria que se adopte. En este sentido, evaluar la respuesta que el sistema judicial brinda mediante información relevante resulta útil a fin de poder sortear problemáticas concretas que se susciten en el día a día de la labor judicial, esencial para el buen funcionamiento y fortalecimiento del sistema democrático.

---

<sup>3</sup> Si bien con demoras, sigue habiendo ingresos en el SPF. En el marco de la Actuación Nro: 15971257/2020 (*Ministerio Público de la Defensa sobre HABEAS CORPUS*) resuelto el 23/9/2020 por la titular del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, Dra. Carla Cavaliere, se informó que entre el 15/4/2020 y el 23/9/2020 han ingresado al Servicio Penitenciario Federal 984 internos.



A los efectos de poder evaluar la forma en que se ejecutan las penas, la cantidad de plazas disponibles y la evaluación sobre los controles existentes durante la ejecución de la pena, se hace imprescindible contar con informes periódicos sobre estos planos. Es que en todo Estado democrático resulta fundamental contar con sistemas de medición en pos del cumplimiento de los estándares de transparencia y a fin de mejorar la gestión y el desempeño de sus instituciones.

Es por ello que pretendemos construir un informe dinámico sobre la cantidad de detenidos a disposición de la Justicia Penal ordinaria en la CABA, cuya información será cargada y actualizada periódicamente. En esta etapa nos detendremos en los siguientes ejes: capacidad de alojamiento y cupo disponible de las unidades y los complejos penitenciarios; cantidad de internos a disposición de la Ciudad; intervención de la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba MPF, del Patronato de Liberados y de la Secretaría Letrada de Ejecución de Penas Privativas de la Libertad del MPD y, por último, la cantidad de internos a disposición de Juzgados y Tribunales Orales Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal alojados en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal.

## **2. Fuentes.**

La información para la elaboración del presente informe fue proporcionada por:

- Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.
- Juzgados Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.
- Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.
- Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba, dependiente de la Secretaría Judicial de Control y Seguimiento de Medidas Alternativas del Ministerio Público Fiscal.



Fiscal de la CABA

- Patronato de Liberados del Poder Judicial de la CABA, dependiente del Consejo de la Magistratura.
- Unidades Consejeras Dra. Anabella Hers Cabral y Dr. Gonzalo Rua.

### **3. Contenido procesado en este informe.**

En este primer informe nos concentraremos en brindar información sobre los ejes que a continuación se mencionan:

- A) Capacidad de alojamiento del Servicio Penitenciario Federal. Gráficos I y II.
- B) Situación actual de las personas alojadas en comisarías y alcaidías de la CABA. Tabla y gráficos III, IV y V.
- C) Situación actual de los internos CABA alojados en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal. Tabla.
- D) Casos ingresados a la Secretaría Judicial de Control y Seguimiento de medidas alternativas del MPF (Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba) Tabla y gráficos VI y VII.
- E) Casos ingresados al Patronato de Liberados. Tablas y gráficos VIII y IX.
- F) Situación actual de los internos a disposición de Juzgados y Tribunales Orales Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal alojados en establecimientos del SPF. Tablas.

#### **A) Capacidad de alojamiento del Servicio Penitenciario Federal (SPF)**

De la información suministrada por el SPF al 21/9/2020 - conjuntamente con la Secretaría de Coordinación y Ejecución de Sanciones- se advierte que la



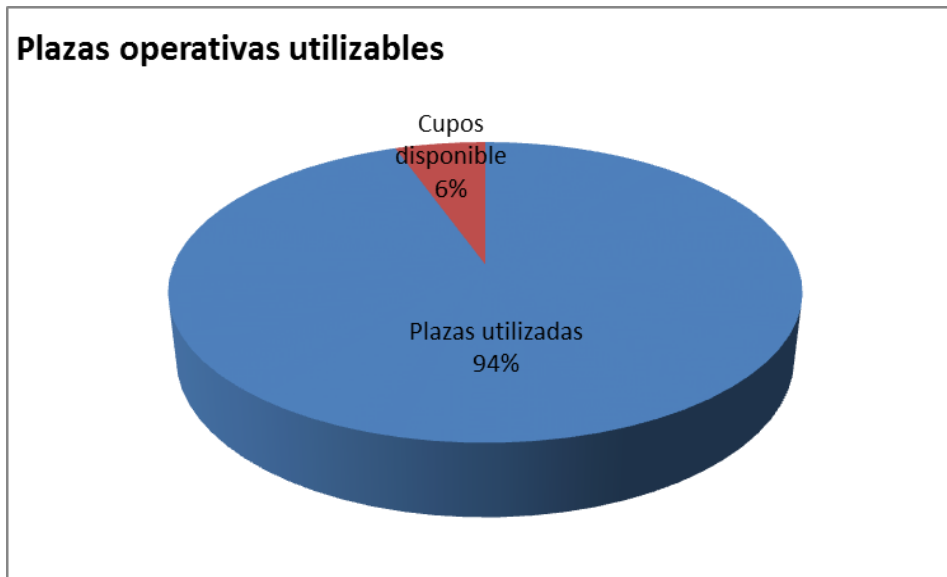
cantidad operativa utilizable resulta de 12.198 plazas, mientras que la cantidad de personas alojadas asciende a 11.526<sup>4</sup>.

Es decir, que actualmente hay un 94,49 % utilizado, restando apenas un **5,51% de cupo disponible**, lo que se traduce en **672 plazas libres**.

Dicha población está constituida por el 94,3% hombres; el 5,5% mujeres y el 0,20% restante por población trans.

En cuanto a la situación procesal de la población, cabe señalar que el **47% está conformada por personas que obtuvieron condena firme**, mientras que el **53% son procesamientos**.

#### Gráfico I



<sup>4</sup> Se observa una disminución de alojados, ya que al 13 de marzo de 2019, la población penitenciaria era de trece mil setecientos setenta y tres (13.773) internos, según lo consigna la Resolución 184/19 del Ministerio de Justicia y DDHH que declarara el estado de emergencia penitenciaria.



Gráfico II



## **B) Situación de las personas detenidas alojadas en alcaidías y comisarías de la CABA**

La información proporcionada por la Secretaría de Coordinación y Ejecución de Sanciones señala que al 21/9/2020 se encontraban alojados **190 personas en alcaidías y 198 en comisarías**, a disposición tanto de la Justicia de CABA como de Nación<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> En el marco de la Actuación Nro: 15971257/2020 (*Ministerio Público de la Defensa sobre HABEAS CORPUS*) resuelto el 23/9/2020 por la titular del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 3, Dra. Carla Cavaliere, se informó que a la fecha suman 383 personas alojadas entre comisarías y alcaidías. También se remarcó que al 1/7/2020 había alojadas en comisarías 101 personas, siendo que hoy esa cifra ascendió a 198.

Asimismo, se señaló que la mayoría de las personas que actualmente están alojadas en las dependencias de la Policía de la Ciudad, se encuentran a disposición de jueces nacionales ordinarios, y un número significativamente menor de jueces nacionales federales y locales. En efecto, a la fecha, a disposición de:

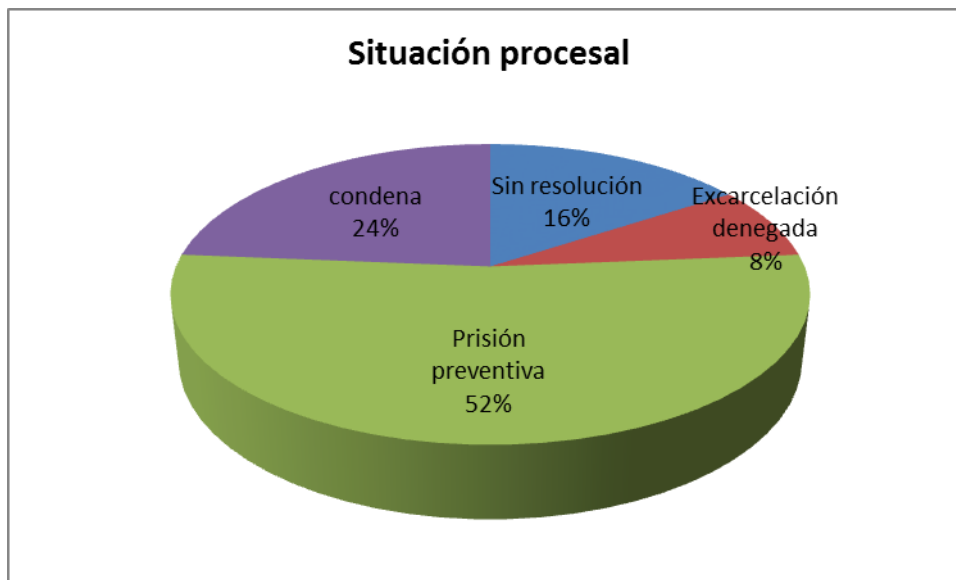
- la Justicia Local hay 29 personas alojadas (22 en comisaría y 7 en alcaidía)
- la Nacional Federal, 8 personas alojadas (5 en comisaría y 3 en alcaidía)
- la Nacional Ordinaria, 359 personas alojadas (171 en comisaría, y 188 en alcaidía)



Situación Procesal de la población alojada en alcaidías:

Sin resolución	48
Excarcelación denegada	17
Prisión preventiva	89
Condena	36
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>

Gráfico III



Cabe aclarar que la cantidad de personas alojadas en las comisarías es muy fluctuante toda vez que se mayoritariamente se trata de detenidos recientes que están a la espera de si recuperarán o no su libertad.

Sin embargo, debemos destacar, conforme lo mostramos en los cuadros que presentamos a continuación, que la población alojada en alcaidías y comisarías se ha ido incrementando.

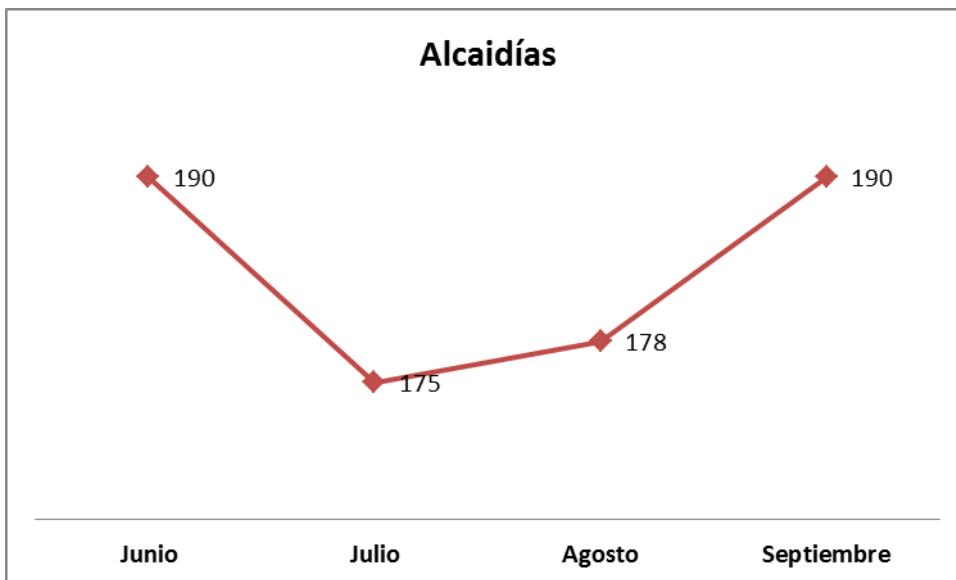


Al respecto, se informó que entre el 14 y el 21 de septiembre fueron trasladados 46 internos a la Unidad 28, a quienes posteriormente se les dará nuevo traslado al Servicio Penitenciario Federal.

Actualmente, las alcaidías N° 12 y 15 son las que cuentan con celdas individuales, exclusivamente para alojar detenidos en condición de aislamiento preventivo siguiendo los protocolos sanitarios establecidos en el marco del Covid-19<sup>6</sup>.

- Evolución de alojamientos período Junio-Septiembre<sup>7</sup>

Gráfico IV



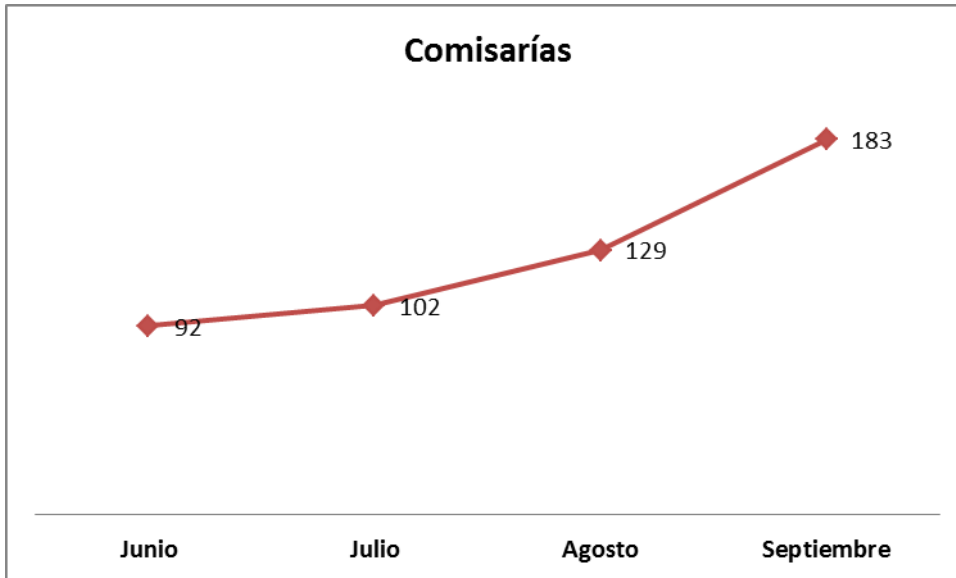
<sup>6</sup> Esta información nos fue suministrada por el Director del Centro de Alojamiento de Contraventores de la Ciudad, Ricardo García Iriarte, durante la entrevista realizada el 19/6/2020.

<sup>7</sup> A los efectos de reflejar la evolución de los alojamientos se tomó como parámetro lo informado por la Secretaría de Coordinación y Ejecución de Sanciones el segundo lunes de cada mes.





Gráfico V



### C) Situación actual de los internos CABA alojados en establecimientos del SPF

De la información suministrada por el SPF al 22/9//2020 surge que la cantidad de internos CABA alojados en los diferentes establecimientos penitenciarios asciende a **245<sup>8</sup>**.

<sup>8</sup> Consultados los Juzgados PPJ,CyF y, habiendo proporcionado respuesta 27 de ellos, el número arrojado es de 205. Razón por la cual de la información recabada por ambas fuentes se puede afirmar que los números resultan aproximados. Cabe señalar que las diferencias que puedan existir se debe a que esa cifra se encuentra en constante fluctuación.

El diseño actual del sistema informático para la carga de datos sobre detenidos que hoy es utilizado en la CABA resulta inadecuado para el funcionamiento de cualquier sistema moderno de justicia penal. En este sentido, la justicia local siempre ha estado a la vanguardista, por lo que conjuntamente con la UC Correa hemos impulsado las acciones tendientes a poder determinar con total certeza la cantidad de detenidos a disposición mediante la “Propuesta de modificación del modo en que se registran los detenidos en EJE”.



A mayor abundamiento, la siguiente tabla detalla la cantidad de personas a disposición de la justicia local según los diferentes establecimientos.

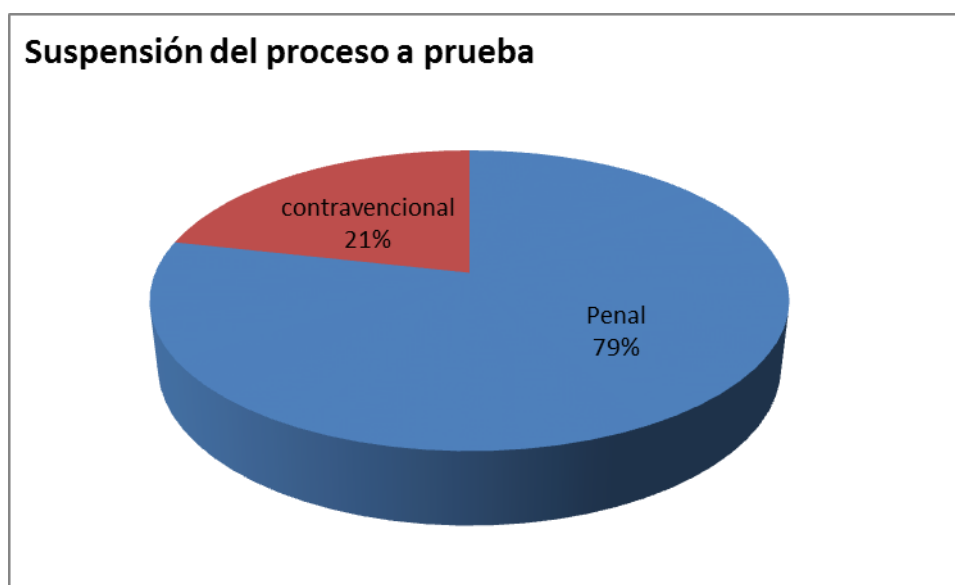
Establecimiento penitenciario	Cantidad
CPF I	76
CPF II	72
CPF CABA	48
CPF IV	15
CPF V	4
CPFA	10
U - 4	4
U - 5	4
U - 6	4
U - 10	1
U - 11	1
U - 12	3
U - 14	1
U - 15	1
U - 19	7
U - 31	2
U - 35	1
<b>TOTAL</b>	<b>245</b>



## D) Casos ingresados a la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba del MPF

La dependencia del MPF encargada de controlar el cumplimiento de las reglas de conducta - en el marco de aquellas causas en las que se otorga la suspensión del juicio a prueba- informó que durante el período comprendido entre el 1/01/2020 y 30/06/2020 ingresaron **707 casos**, siendo **152 contravencionales y 555 penales**.

### Gráfico VI



Si cotejamos esos números con los ingresos por semestre de los dos años anteriores, podemos observar que el número de ingresos disminuyó considerablemente, seguramente producto del ASPO ordenado por la pandemia. Fuera de ese semestre vemos que la cantidad de casos resueltos por suspensión del proceso a prueba venía en franco aumento<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> Tomando como referencia los ingresos del primer semestre del año 2018 se verifica que respecto del segundo semestre del año 2019 se incrementaron en un 126% los casos ingresados a la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba.



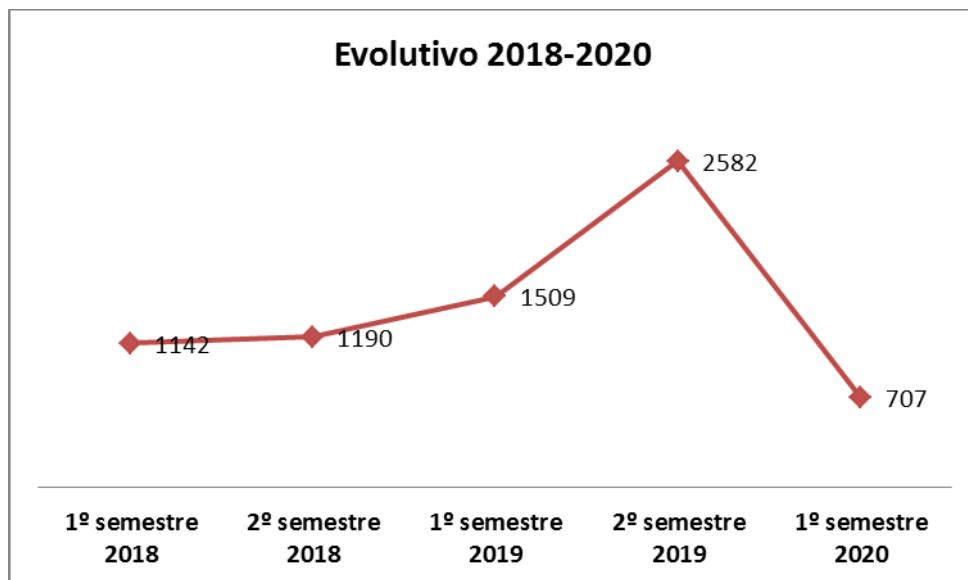
### Ingresos durante el periodo 2018- 2020

Primer semestre 2018	1142
Segundo semestre 2018	1190
<b>Total 2018</b>	<b>2332</b>

Primer semestre 2019	1509
Segundo semestre 2019	2582
<b>Total 2019</b>	<b>4091</b>

Primer semestre 2020	707
----------------------	-----

Gráfico VII





## E) Casos ingresados al Patronato de Liberados

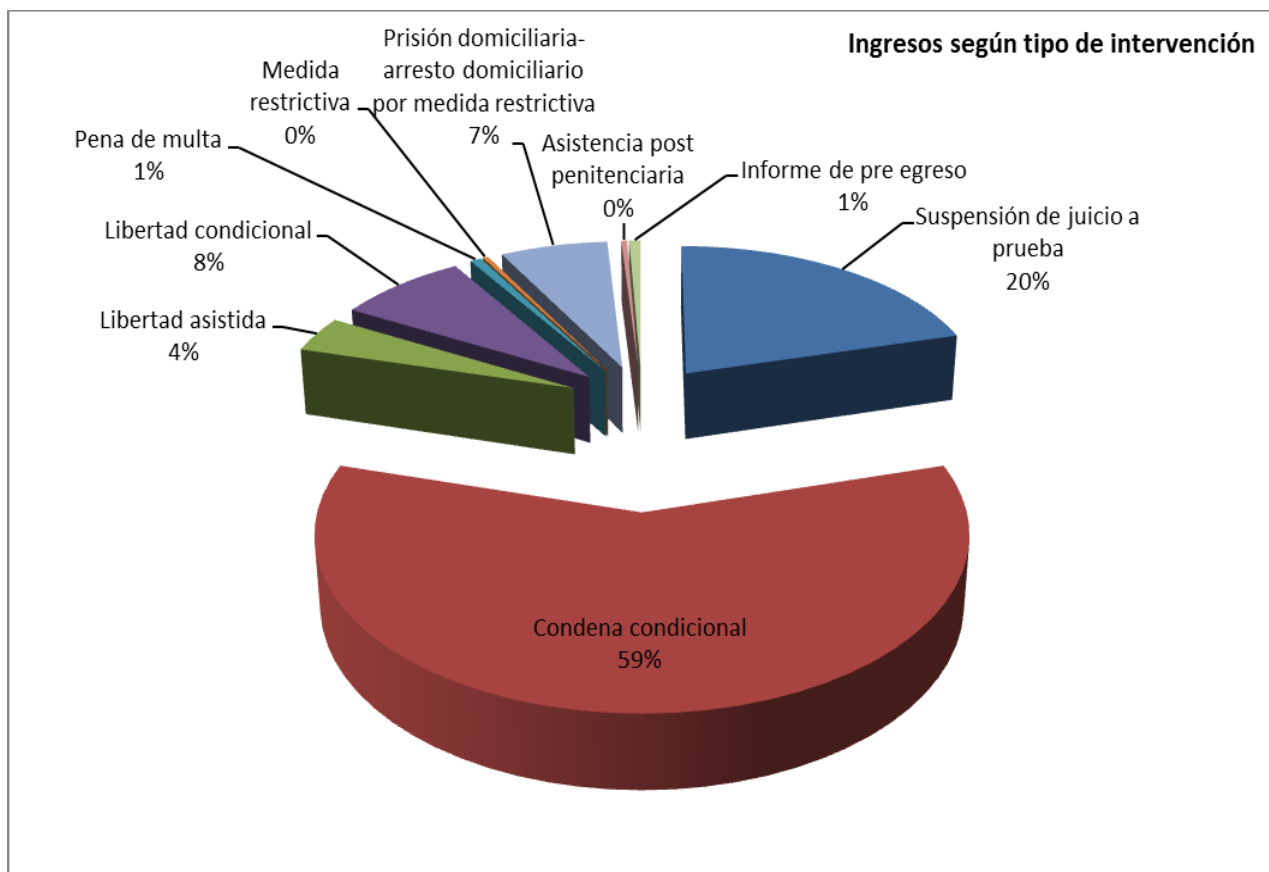
De la información facilitada por la dependencia que interviene en los legajos de Ejecución surge que durante el período comprendido entre el 1/01/2020 y 30/06/2020 ingresaron al Patronato de Liberados **287 casos**, constituyendo el mayor porcentaje de éstos las condenas condicionales.

A mayor abundamiento, la siguiente tabla detalla la cantidad de casos ingresados conforme al tipo de intervención desarrollada por parte del Patronato.

Tipos de intervención	Cantidad
Suspensión de juicio a prueba	59
Condena condicional	169
Libertad asistida	11
Libertad condicional	23
Pena de multa	2
Medida restrictiva	1
Prisión domiciliaria - arresto domiciliario por medida restrictiva	19
Asistencia post penitenciaria	1
Informe de pre-egreso	2
<b>Total</b>	<b>287</b>



Gráfico VIII



Si cotejamos esos números con los ingresos por semestre de los dos años anteriores, podemos observar que el número de ingresos disminuyó considerablemente, seguramente producto del ASPO ordenado por la pandemia. Fuera de ese semestre vemos que la cantidad de casos en que se dio intervención al Patronato de Liberados venía en aumento<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Tomando como referencia los ingresos del primer semestre del año 2018 se verifica que respecto del segundo semestre del año 2019 **se incrementaron en un 145 %** los casos ingresados al Patronato de Liberados.



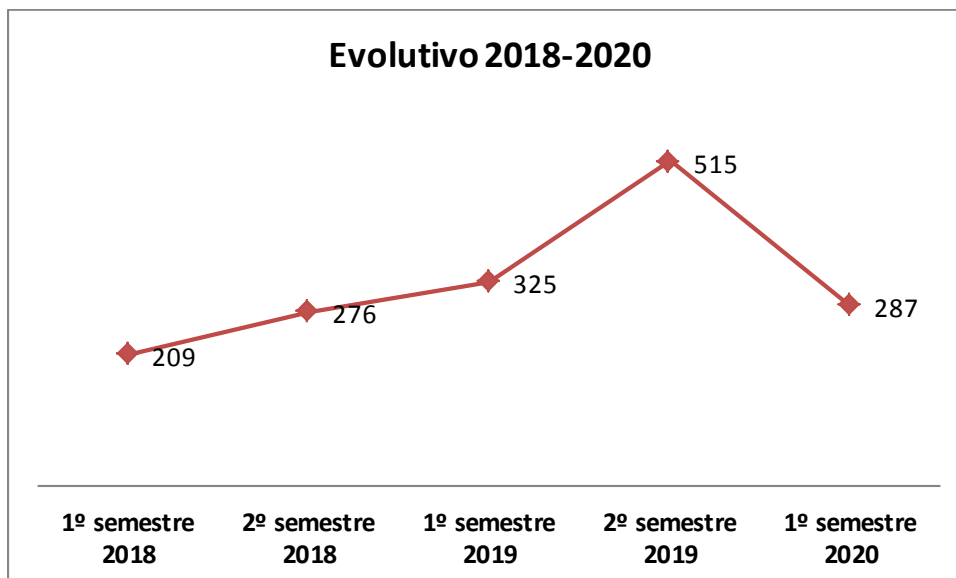
## Ingresos durante el periodo 2018- 2020

<b>Primer semestre 2018</b>	<b>209</b>
<b>Segundo semestre 2018</b>	<b>276</b>
<b>Total 2018</b>	<b>485</b>

Primer semestre 2019	325
Segundo semestre 2019	515
<b>Total 2019</b>	<b>840</b>

<b>Primer semestre 2020</b>	<b>287</b>
-----------------------------	------------

### Gráfico IX



## F) Situación actual de los internos a disposición de Juzgados y Tribunales Orales Nacionales en lo Criminal y



## Correccional de la Capital Federal alojados en establecimientos del SPF.

De la información suministrada por el SPF al 22/9//2020 surge que la cantidad de internos a disposición de Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal -alojados en los diferentes establecimientos penitenciarios- asciende a **439** y, a disposición de Tribunales Orales a **2097**.

A mayor abundamiento, las siguientes tablas detallan la cantidad de personas a disposición de la justicia criminal y correccional de la Capital Federal según los diferentes establecimientos.

- A disposición de Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional

Establecimiento penitenciario	Cantidad
CPF I	82
CPF II	249
CPF CABA	26
CPF IV	24
CPF V	6
CPF VI	1
CPFA	45
U – 4	2
U – 6	4
U – 15	1
U – 19	1
<b>TOTAL</b>	<b>439</b>





- A disposición de Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

Establecimiento penitenciario	Cantidad
CPF I	800
CPF II	625
CPF CABA	439
CPF II NOA VA	3
CPF IV	63
CPF V	28
CPF VI	2
CPFJA	61
U - 4	11
U - 5	7
U - 6	20
U - 7	7
U - 10	1
U - 11	3
U - 12	11
U - 14	2
U - 15	2
U - 19	1
U - 21	1
U - 31	10
<b>TOTAL</b>	<b>2097</b>



## 4. Conclusiones

El aumento de las competencias penales significó también un aumento en la cantidad de detenidos a disposición de los Juzgados Penales, Contravencionales y de Faltas, con los consiguientes planteos existentes durante la etapa de ejecución de la pena.

Del mismo modo, el control sobre las suspensiones del juicio a prueba también ha mostrado un fuerte incremento, con las consiguientes tareas que pesan sobre los Juzgados Penales que tienen el control a su cargo.

El inminente traspaso de las restantes competencias penales que aún tramitan ante la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional implicará un aumento significativo de las competencias vinculadas al control y ejecución de las penas y salidas alternativas al conflicto, por lo que será necesario repensar la forma de abordar esa materia.

Se hace preciso también trabajar fuertemente en políticas penitenciarias de largo plazo que permitan diseñar las estructuras y/o convenios necesarios para abordar la materia.